

**REQUEST TO MODIFY  
LEGAL DECISION MAKING (CUSTODY),  
PARENTING TIME AND CHILD SUPPORT**  
*(PEDIDO PARA CAMBIAR  
TOMA DE DECISIONES LEGALES  
(CUSTODIA), TIEMPO A PASAR CON EL  
PADRE O LA MADRE Y MANUTENCIÓN DE  
MENORES)*

**3**

**To Change an  
Existing Court Order**

*(Para cambiar una orden existente del tribunal)*

*La orden del Tribunal*

*(Serie de instrucciones)*

**PARA CAMBIAR UNA ORDEN DEL TRIBUNAL PARA TUTELA  
O TIEMPO A PASAR CON EL PADRE O LA MADRE CON  
MANUTENCIÓN DE MENORES**

PETICIONANTE Y DEMANDADO/A

**PARTE 3 -- LA ORDEN DEL TRIBUNAL QUE CAMBIA LA  
TUTELA**

(Sólo instrucciones)

Esta serie de documentos (paquete) contiene formularios judiciales e instrucciones para presentar documentos para solicitar la orden del tribunal para cambiar la tutela del menor o el tiempo a pasar con el padre o la madre con manutención de menores. Los artículos indicados en **NEGRILLA** son formularios que deberá presentar ante el Tribunal. Los artículos que no están en negrilla son instrucciones o procedimientos. ¡No copie ni presente esas páginas!

Orden	Número de expediente	Título	Núm. de páginas
1	DRMC8its	Tabla de instrucciones (esta página)	1
2	DRMC80is	Instrucciones: Cómo completar su “Orden para modificar la tutela, el tiempo a pasar con el padre o la madre y la manutención de menores” y otros documentos judiciales	1
3	DRMC80ps	Procedimientos: Cómo presentar su “Orden para modificar la tutela, el tiempo a pasar con el padre o la madre y la manutención de menores” y otros documentos judiciales	1
4	DRCVG12hs	“Información para la tutela conjunta”	2
5	DRSW82is	Instrucciones para completar una “Orden para detener Orden retención de ingresos”	1

El Tribunal Superior de Arizona del Condado de Maricopa cuenta con los derechos de autor sobre los documentos que recibió. Se le autoriza utilizarlos con fines legítimos. Estos formularios no deberán usarse en la práctica no autorizada de la ley. El Tribunal no asume responsabilidad alguna y no acepta obligación alguna por las acciones de los usuarios de estos documentos, ni por la confiabilidad de su contenido. Estos documentos se revisan continuamente y tienen vigencia sólo para la fecha en que se reciben. Se le recomienda verificar constantemente que posea los documentos más actualizados.

## **INSTRUCCIONES: CÓMO LLENAR SU ORDEN PARA MODIFICAR LA TUTELA, LA MANUTENCIÓN DE MENORES y OTROS DOCUMENTOS DEL TRIBUNAL**

**PASO 1:** Antes de asistir a una audiencia del tribunal, llene los formularios de esta serie de documentos. Tenga enfrente de usted una copia actual del “Plan para la crianza de los hijos” (si la tiene), de la “Orden de tutela / tiempo con el padre o la madre”, la “Orden de manutención de menores” y de cualquier Orden de Retención de ingresos”. Deberá revisar estos documentos para llenar los otros documentos y responder a las preguntas del juez en la audiencia.

**PASO 2:** Completa la “Orden que modifica la tutela, el tiempo con el padre o la madre y la manutención de menores”.

- Si su orden del tribunal es de otro condado, asegúrese de seguir los paso anteriores. Utilice el nuevo número de caso que el secretario del tribunal le asignó.
- Deje el resto de la orden en blanco para que el juez la llene.

**PASO 3:** Completa los otros documentos necesarios para cambiar la tutela, el tiempo con el padre o la madre y la manutención de menores. **Plan de crianza de los hijos.** Utilice las “**Pautas para visita de padre/madre-menor**” en la serie de instrucciones número 3 para llenar este formulario. También encontrará muy útil los “**Planes modelo para acceso de los padres a los hijos**”. El “**Plan**” puede adquirirlo en los Centros de Autoservicio o descargarlo gratuitamente en el sitio Web de la Suprema Corte del estado (Desplace la página hacia abajo y seleccione “**Model Parenting Time Plans**”, “**Spanish PDF**” o “**Spanish text only**”).

- “Plan para crianza de los hijos.” Utilice las “Pautas para visita de padre/madre-hijo/hija” en la serie de instrucciones número 3 para llenar este formulario.
- Consejos para ayudarle a llenar el “Plan de crianza de los hijos”.

1. Indique sus acuerdos sobre pasar tiempo con el padre o la madre en la forma más clara posible. Por ejemplo: Fines de semana alternos que van desde la salida del trabajo el viernes a las 6:00 p.m. hasta el domingo a las 6:00 p.m.
2. Evite las declaraciones ambiguas o poco claras como “compartiré, dividiré, o decidiré después.” Estas declaraciones pueden resultar en disputas futuras relacionadas a diferentes interpretaciones. Aunque se motiva a la flexibilidad y al acuerdo mutuo, el documento debe ser específico para que se pueda asegurar su cumplimiento de manera legal.

- “**Orden para detener una Orden de Retención de ingresos**”. Requerida si esta modificación provoca que la persona a la que actualmente se le ordena pagar ya no tiene que pagar. Vea las instrucciones en esta serie de documentos para ayudarse a llenar esta orden.
- “**Información sobre el patrono actual**” Requerida si esta modificación provoca que la persona a la que actualmente se le ordena pagar ya no tiene que pagar **Y** si la otra parte, que conforme a la orden anterior no tenía que pagar, ahora deberá empezar a pagar. Si ambas situaciones son provocadas por esta modificación, copie el siguiente formulario antes de llenarlo. Necesitará uno para:

1. La parte que dejará de hacer los pagos y otro para
2. La parte que debe empezar a hacer los pagos.

CENTRO DE AUTOSERVICIO

**PROCEDIMIENTOS: CÓMO HACER QUE EL JUEZ FIRME LA ORDEN PARA MODIFICAR**

**PASO 1** Haga (2) copias de los siguientes documentos: \*

“Orden de modificación de tutela, pasar tiempo con el padre o la madre y manutención de menores”.

“Plan para crianza de los hijos”

“Orden para detener una Orden de retención de ingresos”<sup>1</sup> (si corresponde)

“Información sobre el patrono actual”<sup>2</sup> (de la persona que vaya a dejar de pagar) (si corresponde)

“Información sobre el patrono actual o otros pagador(es)”<sup>3</sup> (de la persona a la que se le vaya ordenar empezar a pagar) (si corresponde)

**PASO 2** Separe sus documentos en tres (3) juegos: un juego de originales y dos de copias.

<p><b>Juego 1 (Originales)</b></p> <p>“Orden para modificar la tutela de menores. . .”</p> <p>“Plan para crianza de los hijos”</p> <p>“Orden para detener una Orden de retención de ingresos”<sup>1</sup></p> <p>“Información sobre el patrono actual o otros pagador(es)” (del pagador actual)<sup>2</sup></p> <p>“Información sobre el patrono actual o otros pagador(es)” (del pagador nuevo)<sup>3</sup></p>	<p><b>Juego 2 (Copias para usted)</b></p> <p>“Orden para modificar la tutela de menores. . .”</p> <p>“Plan para crianza de los hijos”</p> <p>“Orden para detener una Orden de retención de ingresos”<sup>1</sup></p> <p>“Información sobre el patrono actual o otros pagador(es)” (del pagador actual)<sup>2</sup></p> <p>“Información sobre el patrono actual o otros pagador(es)” (del pagador nuevo)<sup>3</sup></p>
<p><b>Juego 3 (Copias para la otra parte)</b></p> <p>“Orden para modificar la tutela de menores. . .”</p> <p>“Plan para crianza de los hijos”</p> <p>“Orden para detener una Orden de retención de ingresos”<sup>1</sup></p> <p>“Información sobre el patrono actual o otros pagador(es)” (del pagador actual)<sup>2</sup></p> <p>“Información sobre el patrono actual o otros pagador(es)” (del pagador nuevo)<sup>3</sup></p>	<p><b>NOTA:</b></p> <p><sup>1</sup> Requerida sólo si esta modificación provoca que la persona a la que actualmente se le ordena pagar ya no tenga que pagar.</p> <p><sup>2</sup> Requerida si esta modificación provoca que la persona a la que actualmente se le ordena pagar ya no tenga que pagar.</p> <p><sup>3</sup> Requerida si esta modificación provoca que tenga que pagar una persona que no pagaba conforme la orden anterior.</p>

**PASO 3** Lleve los documentos a su audiencia por incumplimiento del tribunal o al juicio para que el juez los revise y firme si los aprueba.

## CENTRO DE AUTOSERVICIO

### INFORMACIÓN ACERCA DEL PLAN GENERAL DE FAMILIA

**A.R.S. § 25-401 define la toma de decisiones legales y el régimen de visitas como se indica a continuación:**

1. *“Toma de decisiones legales” significa el derecho legal y la responsabilidad de tomar todas las decisiones legales no de emergencia para un menor, inclusive aquellas decisiones pertinentes a la educación, cuidado de la salud, educación religiosa y decisiones de cuidado personal.*
2. *“Toma conjunta de decisiones legales” significa que ambos padres comparten la toma de decisiones y los derechos o responsabilidades de ninguno de los padres es superior, excepto con respecto a decisiones específicas según lo establecido por el tribunal o por los padres en el fallo u orden final.*

**PADRES, SÍRVANSE TOMAR NOTA:** De conformidad con **A.R.S § 25-403.09**, el que se confiera la toma conjunta de decisiones o un plan régimen de visitas sustancialmente equivalente no disminuye la responsabilidad individual de cada uno de los padres de mantener al menor. Asimismo, cabe notar que la toma conjunta de decisiones no necesariamente significa un régimen de visitas igual. A.R.S. § 25-403.02(E)

3. *“Toma exclusiva de decisiones legales” significa que uno de los padres tiene el derecho legal y la responsabilidad de tomar decisiones importantes para un menor.*
4. *“Régimen de visitas” significa el tiempo programado durante el cual cada uno de los padres tiene acceso a un menor en oportunidades especificadas. Cada uno de los padres, durante el régimen de visitas programado, es responsable de suministrar al menor comida, ropa y vivienda y de tomar decisiones de rutina con respecto al cuidado del menor.*

*Puede ver las “Directrices para el régimen de visitas” en línea en el sitio web del Tribunal Supremo de Arizona.*

**Redacción de un plan general de familia:**

*El plan general de familia escrito presta atención a cómo los padres tomarán decisiones pertinentes a la educación, cuidado de la salud, educación religiosa y cuidado personal del menor o los menores; es una mezcla de información específica con planes de acción generalizados. Deberá reflejar lo que los padres están haciendo en la actualidad o lo que realmente tienen planificado hacer. Deberá reflejar un compromiso para con el menor o los menores como elemento predominante.*

*Si los padres no pueden llegar a un acuerdo en lo que se refiere a la toma de decisiones legales o el régimen de visitas, cada uno de los padres tendrá que presentar una propuesta de plan general de familia. A.R.S. § 25-403.02(A)*

***Para que el tribunal apruebe un plan general de familia, A.R.S. § 25-403.02 requiere que el tribunal haga las determinaciones que se indican a continuación:***

- a. *Se está atendiendo lo que más conviene al menor o los menores;*
- b. *El plan designa la toma de decisiones legales como conjunta o exclusiva;*
- c. *El plan establece los derechos y responsabilidades de cada uno de los padres para el cuidado personal del menor o los menores y para decisiones en áreas tales como la educación, cuidado de la salud y educación religiosa;*
- d. *El plan suministra un programa práctico de régimen de visitas para el menor, el que incluye días de fiesta y vacaciones escolares;*
- e. *El plan incluye un procedimiento para el intercambio del menor, el que incluye el lugar y la responsabilidad del transporte;*

- f. *El plan incluye un procedimiento por el cual los cambios propuestos, disputas y supuestos incumplimientos pueden mediarse o resolverse, lo que puede incluir el uso de sala de conciliación o terapia privada;*
- g. *El plan incluye un procedimiento para el examen periódico (por ejemplo, los padres convienen en examinar los términos del acuerdo cada 12 meses.);*
- h. *El plan incluye un procedimiento para la comunicación entre los padres con respecto al menor, lo que incluye métodos y frecuencia;*
- i. *El plan incluye una declaración de que cada una de las partes ha leído, comprende y respetará los requisitos de notificación de A.R.S. § 25-403.05 (B). (Cada uno de los padres deberá notificar al otro padre si sabe que un autor de un delito sexual declarado culpable/registrado o una persona que haya cometido un delito peligroso contra menores puede tener acceso al menor. La notificación deberá hacerse (i) por correo de primer clase, con comprobante de entrega, (ii) por medios electrónicos dirigiéndola a una dirección de correo electrónico que el destinatario haya suministrado al padre o la madre para fines de notificación, o (iii) por otro medio de comunicación aceptado por el tribunal.)*

*Pueden utilizarse las preguntas que se incluyen a continuación como base para la redacción de un plan general de familia:*

1. ***La ubicación geográfica de los padres:*** *¿Dónde viven los padres en relación el uno con el otro? ¿Cuáles son sus domicilios? ¿Son éstos permanentes o provisionales?*
2. ***Arreglos con respecto a los requerimientos residenciales del menor o los menores:*** *¿Cuánto tiempo pasará el menor o los menores con cada uno de los padres? Sea lo más específico posible e incluya días y horas.*
3. ***Arreglos para los días de fiesta y vacaciones:*** *¿Cuáles son sus planes para las vacaciones de verano y vacaciones escolares? Indique detalles específicos, inclusive fechas y horas.*
4. ***Arreglos para la educación:*** *¿Cómo se tomarán las decisiones para asuntos relativos a la educación? Por ejemplo, para menores en edad preescolar, ¿a qué escuela asistirá el menor o los menores? Si se trata de una escuela privada, ¿quién pagará qué?*
5. ***Arreglos adicionales para el transporte:*** *¿Se necesitarán arreglos adicionales para el transporte? De ser así, ¿cuáles serán las responsabilidades de cada uno de los padres?*
6. ***Determinaciones con respecto al cuidado de la salud del menor o los menores:*** *Por ejemplo, ¿cómo se tomarán las decisiones médicas? ¿Quién suministrará la cobertura de seguro? ¿Cómo se pagarán los gastos no cubiertos por el seguro? ¿Quién tomará la decisión para obtener tratamiento que no sea de emergencia? ¿Hay un plan dental? De no haberlo, ¿quién pagará por esto?*
7. ***Arreglos pertinentes a gastos extraordinarios:*** *Por ejemplo, ¿qué arreglos financieros se harán para el menor o los menores (como por ejemplo los padres compartirán los gastos extraordinarios y el padre con el que el menor o los menores residen será responsable de los gastos ordinarios durante la residencia del menor o los menores)? ¿Un monto mensual fijo?*
8. ***Arreglos para la educación religiosa del menor, de haberlos:*** *Por ejemplo, ¿cómo se tomarán las decisiones para la educación religiosa? ¿Cuáles son los planes para la educación religiosa, de haberlos?*
9. ***Cualquier otro factor:*** *¿Cuáles otros arreglos son necesarios (como por ejemplo lecciones de música, honorarios o cuotas de actividades / deportes, campamentos o Niños Exploradores)?*

CENTRO DE AUTOSERVICIO

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR UNA  
“ORDEN DE RETENCIÓN DE INGRESOS”**

**DEFINICIONES:**

"Parte obligada" "Persona que debe pagar" es la persona a quien se le ha ordenado hacer los pagos de manutención.

"Acreedor(a)" "Beneficiario(a)" es la persona o agencia que tiene el derecho de recibir la manutención.

**COMPLETE ESTE FORMULARIO SI:**

Usted completó una "Solicitud para detener una Orden de retención de ingresos y marcó la casilla de la sección A, inciso 8 en el formulario de la solicitud.

**PARA COMPLETAR ESTE FORMULARIO USTED NECESITARÁ:**

Información de la "Orden de retención de ingresos de pagos", o su copia de la misma.

**SIGA ESTAS INSTRUCCIONES NUMERADAS PARA QUE CONCUERDEN CON LA NUMERACIÓN DEL FORMULARIO. ESCRIBA A MÁQUINA O A MANO CLARAMENTE, CON TINTA NEGRA.**

- (1) Escriba el nombre de la persona que se conoce como el Peticionante en la "Orden de retención de ingresos".
- (2) Escriba el nombre de la persona que se conoce como el/la demandado(a) en la "Orden de retención de ingresos".
- (3) Escriba el número Atlas, que aparece en la "Orden de retención de ingresos".
- (4) Escriba el número de caso que aparece en la "Orden de retención de ingresos".
- (5) Escriba el nombre de la persona que se conoce como el/la demandado(a) en la "Orden de retención de ingresos".
- (6) Escriba la fecha en que se firmó la "Orden de retención de ingresos", (inciso 10, en la orden).

Deje el resto del formulario en blanco. El juzgador (juez, comisionado o árbitro) completará los incisos restantes en el momento de la audiencia.